

República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,

A. R. Nanita.

Los Secretarios:

J. Antonio Hungria.

A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarentiuno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Jaime Mota h.

Federico Fiallo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

FROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de nombramientos diplomáticos expedidos por el Honorable Señor Presidente de la República.— G. O. N° 5638, del 11 de Septiembre de 1941.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 548.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo diecinueve de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Aprobar los siguientes nombramientos diplomáticos, expedidos por el Presidente de la República:

DR. MAX. HENRIQUEZ UREÑA, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos;

DR. MOISES GARCIA MELLA, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal;

LIC. J. M. TRONCOSO, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Panamá;

LIC. PORFIRIO HERRERA BAEZ, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá; y

LIC. HORACIO VICTOSO SOTO, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

**El Presidente,
Porfirio Herrera.**

**Los Secretarios:
Arturo Logroño.
Federico Fiallo.**

**Pensión del Estado a la señora Carmen Galván Vda. Galván.—
G. O. Nº 5641, del 19 de Septiembre de 1941.**

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

NUMERO 550.

ARTICULO UNICO.— La pensión del Estado concedida por la Ley Nº 104, del 29 de abril de 1939, a la señora Carmen Galván viuda Galván y a la señorita Josefa Galván, reciente-